

Luces y sombras de la contabilidad de los partidos políticos

Miguel Ángel Villacorta Hernández

Universidad Complutense de Madrid

Este trabajo ha sido seleccionado para su publicación por: don Enrique Rubio Herrera, doña Natalia Cassinello Plaza, don Francisco Javier Forcadell Martínez, doña María José Lázaro Serrano y don Enrique Ortega Carballo.

EXTRACTO

El principal problema de credibilidad de los partidos políticos tradicionales en España es el fraude y la corrupción. Desde hace unos años, se han fundado partidos emergentes para regenerar la vida política y traer nuevas prácticas, así al menos ellos lo han expresado.

Los objetivos de la investigación son identificar los incumplimientos contables, fiscales y legales de cada formación política para intentar conocer si los escándalos que han salido a la luz pública han hecho minimizar estos errores e irregularidades.

Palabras clave: partidos políticos; contabilidad; fiscalidad; incumplimientos.

Fecha de entrada: 30-05-2017 / *Fecha de aceptación:* 12-07-2017

Lights and shadows in the accounting of political parties

Miguel Ángel Villacorta Hernández

ABSTRACT

The main problem of credibility of traditional political parties in Spain is fraud and corruption. For some years, emerging parties have been founded to regenerate political life and bring new practices, so they have expressed it.

The objectives of the research are to identify the accounting, fiscal and legal defaults of each political party to try to know if the of political corruption scandals that have come out in the public light have done to minimize these errors and irregularities.

Keywords: political parties; accounting; taxation; irregularities.

Sumario

1. Objetivos de la investigación
2. Informe del Tribunal de Cuentas sobre estados contables. Ejercicio 2013
3. Rendición de cuentas
4. Incumplimientos legales de los recursos públicos y privados
5. Incumplimientos contables no cuantificables de cada formación política
6. Incumplimientos contables cuantificables de cada formación política
7. Conclusiones

Referencias bibliográficas

Anexos

Cómo citar este estudio:

Villacorta Hernández, M. Á. (2018). Luces y sombras de la contabilidad de los partidos políticos. *RCyT. CEF*, 422, 133-166.

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El principal problema de credibilidad de los partidos políticos tradicionales en España es el fraude y la corrupción.

Los objetivos de la investigación son, por un lado, identificar los incumplimientos contables y legales de cada formación política para intentar conocer si los escándalos de los que hemos tenido noticias han hecho minimizar estos errores e irregularidades. Para ello se identifica la recurrencia y cuantía de las irregularidades contables, fiscales y legales.

Los datos analizados en esta investigación son los Informes Anuales de los partidos políticos en el ejercicio 2013. Para la consecución de la investigación contamos con la ayuda del Informe del Tribunal de Cuentas (2015) que analizó estos registros. El análisis directo de los Informes Anuales y de los Informes del Tribunal de Cuentas permite identificar las irregularidades contables y administrativas cometidas por cada partido en las cuentas anuales del ejercicio 2013.

La limitación de la investigación es que los datos no son suficientes. Solo cuando sean públicos los Informes Anuales de los partidos políticos en el ejercicio 2014 se podrán obtener conclusiones definitivas y comparables, que permitan atisbar una tendencia.

2. INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE ESTADOS CONTABLES. EJERCICIO 2013

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su reunión del día 23 de julio de 2015, aprobó el «Informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones vinculadas orgánicamente, ejercicio 2013» (Tribunal de Cuentas, 2015).

Este Informe realiza, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007, la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos y la regularidad contable de las actividades económico-financieras que realicen tales formaciones, así como la fiscalización de las aportaciones que reciban las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos con representación parlamentaria.

El Informe del Tribunal de Cuentas presenta los resultados de la fiscalización del ejercicio 2013, efectuada sobre aquellas formaciones políticas que en dicho ejercicio habían percibido algún tipo de subvención pública para atender sus gastos de funcionamiento (según lo establecido en

el art. 3 de la Ley Orgánica 8/2007) y que, de conformidad con el artículo 14.3 de dicha disposición, están obligadas a presentar las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas.

Durante el ejercicio 2013, cumplieron estos requisitos 28 partidos políticos; estas subvenciones públicas fueron otorgadas por el Estado, la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Valenciana.

Del análisis de los Informes Anuales de 2013 pueden observarse deficiencias respecto al cumplimiento de las normas referidas a las obligaciones contables previstas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y respecto a la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

El anexo 1 de este trabajo recoge los incumplimientos de presentación en el ejercicio contable 2013. Las 28 formaciones analizadas presentaron las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado ante el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, solo una formación cumplió con todos los requisitos de presentación: Iniciativa per Catalunya-Verds. El 85,71 % de las formaciones presentó ante el Tribunal de Cuentas la documentación en forma y plazo, pues cuatro formaciones políticas (14,29 %) efectuaron su presentación con posterioridad al plazo estipulado en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, que finalizaba el 30 de junio de 2014: Alternatiba Eraikitzen, Convergencia i Unió, Izquierda Unida y Partido Aragonés. Por otro lado, únicamente el 14,29 % de los partidos presentó adecuadamente el documento relativo a la revisión del sistema de control interno, establecido por el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007. Por su parte, solo el 67,85 % de las formaciones presenta adecuadamente la información sobre el inventario, previsto en el artículo 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007. Por último, el 96,43 % de los partidos ha cumplido con la utilización en su contabilidad del Plan General de Contabilidad (PGC); el mismo porcentaje de formaciones ha cumplido con la presentación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), tanto del modelo 182, «Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», incumpliendo el artículo 3 de la Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre, como del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», incumpliendo los artículos 93 y 94.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Muy preocupante es que el Partido Comunista de España no hubiera contabilizado en función del PGC.

Por lo que se refiere a las cuentas anuales consolidadas de las federaciones que prevé el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007, la formación política Izquierda Unida incluyó en el ejercicio 2013, por primera vez, los estados consolidados de IU Federal con todas sus federaciones territoriales. Sin embargo el citado artículo establece que la consolidación deberá referirse, además, a la totalidad de partidos que integran la federación que, en el caso de Izquierda Unida, afectaría a las siguientes organizaciones políticas: Partido Comunista de España, Izquierda Abierta, Izquierda Republicana y Colectivo de Unidad de los Trabajadores, así como a diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos. En consecuencia,

para obtener una representación íntegra de la situación económico-financiera de la federación Izquierda Unida, los estados consolidados deberían incorporar también el patrimonio y los recursos y gastos de las citadas organizaciones políticas.

En relación con el informe preceptivo al que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, y que debe acompañar a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que cada formación política debe tener establecido para garantizar la adecuada intervención y contabilización de los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, hay que señalar que 13 formaciones políticas no han presentado documento alguno que acredite el resultado de la revisión del sistema de control interno, lo que supone un incumplimiento del citado artículo. Además, 11 formaciones sí han entregado el informe, pero no han incluido los contenidos requeridos; estos se limitan a certificar que las cuentas rendidas reflejan la imagen fiel de la situación financiera de la formación, sin especificar el alcance de la revisión efectuada ni las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma, por lo que se considera insuficiente. Únicamente 4 formaciones (ERC, Iniciativa per Catalunya-Verds, PP y PSOE) han presentado el informe con los contenidos requeridos.

En el ejercicio fiscalizado no disponían de un inventario de todos sus bienes, previsto en el artículo 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007, 4 formaciones políticas: Alternatiba Eraikitzen, Aralar, Bloc Nacionalista Valencià y Partido Comunista de España. Por su parte, 5 formaciones, Coalición Canaria, Esquerra Republicana de Catalunya, Partido Nacionalista Vasco, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, presentaron un inventario incompleto al no integrar los bienes correspondientes a todas las sedes territoriales. Por tanto, las 19 formaciones restantes presentaron el inventario de forma adecuada.

Todas las formaciones, salvo Esquerra Unida i Alternativa, cumplieron con la presentación a la AEAT del modelo 182, «Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», establecida en el artículo 3 de la Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre. De igual forma, todas las formaciones, salvo el Partido Aragonés, cumplieron con la presentación a la AEAT del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», regulada en los artículos 93 y 94.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Solo el PCE, no ha adaptado su contabilidad a la legislación vigente (PGC), pues el resto se ha adaptado al PGC (23), al PGC PYMES (1), a la Adaptación Sectorial de las entidades no lucrativas (1), o a la Adaptación Sectorial de las formaciones políticas (2). Dentro de las formaciones que tienen adaptada su contabilidad al PGC, UPyD no tenía adaptada la presentación del balance al PGC y el PSOE no tenía adaptada la presentación del balance ni de la cuenta de resultados establecida en el PGC.

En los Informes Anuales presentados se observa la existencia de seis formaciones políticas que a cierre del ejercicio 2013 presentaban un neto patrimonial negativo (cuadro 1), entre las que destacan por su elevada cuantía Unió Democràtica de Catalunya, Izquierda Unida y Convergència i Unió.

Cuadro 1. Partidos políticos que presentan neto patrimonial negativo en el ejercicio 2013

Partido	Importe negativo del neto (euros)
Bloc Nacionalista Valencià	484.023,47
Bloque Nacionalista Galego (BNG)	2.613.393,89
Convergència i Unió (CiU)	8.569.426,44
Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV)	1.714.747,08
Izquierda Unida (IU)	11.699.947,83
Unió Democràtica de Catalunya (UDC)	13.126.059,89

Fuente: elaboración propia.

Estas formaciones políticas que presentaban una situación patrimonial negativa deberían ajustar sus actividades económicas con objeto de alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial (Tribunal de Cuentas, 2015, pp. 264-265), habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

La deuda contabilizada por los partidos políticos con entidades de crédito, a finales del ejercicio 2013, ascendía a 205,7 millones de euros, de los que 127 millones corresponden a deudas con garantía hipotecaria. La deuda vencida representó 1,7 millones de euros, distribuyéndose entre las siguientes formaciones: Eusko Alkartasuna (0,8 millones), Izquierda Unida (0,4 millones) y Unió Democràtica de Catalunya (0,5 millones).

4. INCUMPLIMIENTOS LEGALES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

El anexo 2 de este trabajo recoge los incumplimientos legales de los recursos públicos y privados derivados del análisis de los Informes Anuales del ejercicio 2013.

El 96,43% de las formaciones políticas presentan sus ingresos y gastos justificados. Por el contrario, Convergència Democràtica de Catalunya presenta ingresos no justificados por importe de 1.183.325,15 euros, y el Partido Aragonés tiene gastos no justificados por importe de 72.891,53 euros.

Delicado es el caso de Convergència Democràtica de Catalunya. Dentro del epígrafe «Otros ingresos de la actividad», en la cuenta «Ingresos por servicios a terceros», el partido ha registrado diversos servicios prestados por el partido a CiU y sus grupos institucionales, así como a la

fundación Fórum Barcelona, por un importe conjunto de 1.183.325,15 euros. Todos estos ingresos han sido justificados con notas internas emitidas por el partido, justificación que se considera insuficiente para acreditar los servicios realmente prestados y poder evaluar si los ingresos percibidos se corresponden con los costes incurridos. En las diligencias previas seguidas en el Juzgado número 30 de Barcelona está pendiente de resolver una supuesta financiación ilegal del CDC y, en caso de confirmarse que los ingresos no correspondieran a servicios realmente prestados, dichas transferencias de fondos podrían suponer el incumplimiento del límite previsto en la Ley Orgánica 8/2007 para las donaciones.

Únicamente tres partidos políticos recibieron donaciones anónimas, lo que supone que solo el 85,71 % de las formaciones cumplen con lo establecido en el artículo 5.1 a) de la Ley Orgánica 8/2007, consistente en que los partidos políticos no podrán aceptar o recibir donaciones anónimas. La formación política Izquierda Unida recibió donaciones no identificadas en el ejercicio 2013 por un total de 600 euros. Por su parte, la formación política Partido Socialista Obrero Español recibió donaciones en el ejercicio 2013 por importe de 8.848,67 euros, que no se hallaban identificadas en el momento de su aceptación. La identificación de parte de estas donaciones (hasta un importe de 7.890 €) se efectuó en el ejercicio 2015, siendo el importe restante 958,67 euros, donaciones anónimas a la fecha de aprobación del presente Informe. El último partido político que recibió estas donaciones no identificadas es Convergència i Unió que recibió 3.000 euros.

Las formaciones políticas Esquerra Republicana de Catalunya, Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español tuvieron pagos en efectivo por importes superiores a 2.500 euros, en uno, tres, uno y un caso, respectivamente, lo que vulnera lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Por tanto, el 85,71 % de los partidos cumplen con este artículo.

Respecto a las cuotas y aportaciones de los afiliados, adheridos y simpatizantes, si bien la Ley Orgánica 8/2007 contempla en su artículo 8.1 que dichos recursos deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin, en el ejercicio fiscalizado se ha observado que siete de las formaciones políticas objeto de fiscalización aún no habían ajustado sus procedimientos a lo dispuesto en dicho artículo bien porque no disponían de cuentas bancarias específicas o bien porque en las mismas figuraban además otros ingresos, como se detalla en los resultados de cada una de ellas, lo que supone un incumplimiento del citado artículo. El 75 % de las formaciones políticas cumplen con lo establecido en dicho artículo.

Igualmente, el 75 % de las formaciones políticas dispone de una cuenta bancaria específica para el ingreso de aportaciones de cargos públicos, como establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 8/2007.

En el periodo fiscalizado figuran donaciones que no han sido ingresadas en cuentas bancarias destinadas exclusivamente a ingresos de esta naturaleza, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2 e) de la Ley Orgánica 8/2007, correspondientes a las formaciones políticas Bloc Nacionalista Valencià, Coalición Canaria, Convergència Democràtica de Catalunya, Esquerra Unida

i Alternativa, Foro de Ciudadanos, Iniciativa per Catalunya-Verds, Nueva Canarias, Partido Comunista de España, Partido Socialista Obrero Español y Unió Democrática de Catalunya. Esto supone que el 64,29% de las formaciones ha cumplido con este precepto.

Figuran donaciones de personas jurídicas, por importes de 360, 1.336 y 1.100 euros, registradas por Convergència Democrática de Catalunya, Izquierda Unida y Unió Democrática de Catalunya, respectivamente, de las que no se ha facilitado el acuerdo del órgano social competente, lo que supone un incumplimiento del artículo 4.2 b) de la Ley Orgánica 8/2007. Por tanto, cumplen con esa norma el 89,29% de las formaciones.

El Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos. Del análisis de los gastos subvencionables han resultado remanentes pendientes de aplicación al cierre del ejercicio fiscalizado en las siguientes formaciones políticas: Amaiur (6.171,82 €), Bloque Nacionalista Galego (6.486,16 €), Geroa Bai (5.091,97 €), Nueva Canarias (6.369,09 €), Partido Aragonés (10.535,38 €) y Unión Progreso y Democracia (1.791,30 €). Dichos remanentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado real decreto, deberán ser objeto de reintegro. De forma que el 89,29% de los partidos cumplen con esa norma.

Las formaciones políticas Eusko Alkartasuna y Partido Nacionalista Vasco mantenían en el ejercicio fiscalizado participaciones en diversas sociedades mercantiles, en la mayoría por el total del capital social, cuya actividad principal consiste en la tenencia y administración de bienes inmuebles vinculados al desarrollo de actividades propias del partido y en la explotación de servicios de hostelería. Teniendo en cuenta que el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 8/2007 dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, las referidas formaciones deberán revisar las participaciones existentes en dichas sociedades a fin de circunscribir su participación a aquellas sociedades para las que se considere imprescindible que su gestión se lleve de forma diferenciada para una mayor eficacia de los servicios prestados, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes, debido a las características específicas del entorno en el que actúa el partido y dentro del marco de sus fines específicos, siempre que dicha gestión no esté sometida a la obtención de lucro y no se menoscabe la transparencia y el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos. El 92,86% de los partidos políticos cumplen con este precepto.

5. INCUMPLIMIENTOS CONTABLES NO CUANTIFICABLES DE CADA FORMACIÓN POLÍTICA

El anexo 3 de este trabajo recoge los incumplimientos contables no cuantificables de cada formación política, obtenidos de los Informes Anuales del año 2013. En él podemos observar como 11 formaciones incluyen en la misma cuenta el suelo y la construcción, pero más preocupante es que en 10 de ellas sobre los terrenos se ha registrado una amortización al mismo ritmo que la construcción.

Tres formaciones han contabilizado los inmuebles como inmovilizado material, cuando lo correcto hubiera sido considerarlos intangibles porque no son de su propiedad. Parecido es el tratamiento de Partit dels Socialistes de Catalunya, que contabiliza unos inmuebles como inversiones inmobiliarias, cuando son inmovilizado material. Por su parte, Geroa Bai no ha registrado como activo un inmueble que le ha sido donado.

Especialmente deficiente es la contabilidad de Iniciativa per Catalunya-Verds, pues entre otros registra aplicaciones informáticas contabilizadas como inmovilizado material, cuando son intangibles, utiliza la cuenta «Otros créditos a largo plazo» en lugar de la correcta cuenta «Deudas con entidades de crédito a largo plazo», registra importes en la cuenta «Ajustes por periodificación» en vez de en la correcta cuenta «Deudas con entidades de crédito a corto plazo» y, además, contabiliza en la cuenta «Deudas con entidades de crédito a corto plazo» en lugar de en la correcta cuenta «Otros créditos».

Pero las peores prácticas son las que atentan contra la fiabilidad y las hipótesis contables fundamentales. El Bloc Nacionalista Valencià presenta una diferencia de saldos de una partida a cierre de un ejercicio y comienzos del siguiente, 5 formaciones no realizan las reclasificaciones entre deudas de corto y de largo plazo, otras 5 no periodificaron los intereses devengados de las deudas y, por último, 3 formaciones aplicaron la hipótesis de caja en vez de la de devengo.

6. INCUMPLIMIENTOS CONTABLES CUANTIFICABLES DE CADA FORMACIÓN POLÍTICA

El anexo 4 recoge los incumplimientos contables cuantificables de cada formación política derivados del análisis de los Informes Anuales del ejercicio 2013.

La principal conclusión es que las formaciones políticas sobrevaloran los activos e infravaloran los pasivos, en un importe de 35.468.229 euros los primeros (40.563.223 – 5.094.994) y 79.221.136 los segundos (880.688.181 – 8.847.682). Por lo tanto el patrimonio neto conjunto de todas las formaciones está sobrevalorado en 114.689.360 euros. De esta forma intentan dar una mejor imagen de la situación económico-financiera de la que realmente poseen. De entre las formaciones destacan los 32.360.570,11 euros de sobrevaloración de activos del PNV, y los 2.856.681,84 euros de infravaloración de pasivos del PCE.

Los mismos resultados ofrece la alteración en el beneficio, pues el conjunto de los partidos ha sobrevalorado los ingresos en 4.701.699 euros (5.770.613,3 – 1.068.913,75), y ha infravalorado los gastos en 4.250.497 euros (7.936.855,79 – 3.686.358,26). Esto supone que el beneficio del ejercicio está sobrevalorado en 8.952.196 euros. Así, las formaciones pretenden ofrecer una mayor cifra de beneficio del ejercicio del que le correspondería sin realizar una manipulación. De entre todas las formaciones destaca la infravaloración de gastos de 7.639.917,15 euros realizada por Eusko Alkartasuna, y la sobrevaloración de ingresos de 3.182.005,51 euros realizada por el PNV.

Respecto al número de formaciones que realizan la alteración de la información financiera, podemos concluir que la mayoría de las formaciones han incidido en alterar pasivos y gastos. El 67,86% de los partidos infravaloran los activos, mientras que el 64,29% sobrevaloran los activos; frente a ellos el 71,43% de las formaciones infravaloran los pasivos y el 82,14% sobrevaloran los pasivos. Por su parte, el 75% de los partidos infravaloran los ingresos, mientras que el 64,29% sobrevaloran los ingresos; frente a ellos el 89,29% de las formaciones infravaloran los gastos y el mismo porcentaje sobrevaloran los gastos.

En la contabilidad de Alternatiba Eraikitzen, los saldos contables de dos cuentas bancarias al cierre del ejercicio 2013 no eran concordantes con la información facilitada por la entidad financiera correspondiente. Las diferencias son por importes de 50.062,70 euros en defecto en una de ellas y de 49.811,68 euros en exceso en la otra cuenta corriente.

En Aralar, los gastos que figuran en la cuenta de resultados ascienden a un total de 551.173,76 euros, aunque en realidad ascendieron a 841.173,76 euros al estar contabilizado como menor gasto la devolución de un préstamo de 290.000 euros de la coalición EHBildu, que Aralar registró indebidamente como gasto en el ejercicio 2012. Además, los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendían a 1.018.923,91 euros, aunque los ingresos efectivos fueron de 1.308.923,91 euros, dado que de los mismos se ha deducido un importe de 290.000 euros resultante del reintegro de un préstamo a la coalición Amaiur que Aralar registró indebidamente como ingreso y no como cuentas a cobrar.

El Bloc Nacionalista Valencià (Bloc) gestiona los fondos procedentes de las subvenciones recibidas por las coaliciones Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalició Compromís (Compromís-Q) y Bloc-Iniciativa-Verds (Coalició Compromís). Los resultados del ejercicio 2013 de Coalició Compromís se encuentran sobrevalorados en 129.016,58 euros, al registrar incorrectamente como ingresos del citado ejercicio las subvenciones concedidas por parte de la Comunidad Valenciana a percibir en el año 2014. Esta cuantía corresponde a derechos reconocidos por la subvención de funcionamiento ordinaria a cobrar en el año 2014; la coalición ha imputado incorrectamente los ingresos al ejercicio fiscalizado en lugar de haberlos registrado como ingresos anticipados que hubiese sido lo correcto. En segundo lugar, los resultados del ejercicio 2013 de Coalició Compromís-Q se encuentran sobrevalorados en 285.935,92 euros, al registrar incorrectamente como ingresos del citado ejercicio las subvenciones concedidas por su representación en las Cortes Generales a percibir en el año 2014. En tercer lugar, la principal partida del activo corriente es la cuenta de «Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas», por 285.935,92 euros, que corresponde íntegramente a derechos reconocidos por la subvención de funcionamiento ordinaria a cobrar en el año 2014; la coalición imputó incorrectamente los ingresos al ejercicio fiscalizado, en lugar de registrarlos como ingresos anticipados que hubiese sido lo correcto. En cuarto lugar, de la información remitida al tribunal por la AEAT se deduce que la formación Coalició Compromís-Q mantenía deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 por 27.284,37 euros. Esta cifra supone una diferencia con el importe contabilizado por la formación (25.317,85 €) de 1.966,52 euros. En quinto lugar, los ingresos registrados, todos ellos de origen público, ascendieron a 571.894,07 euros, y corresponden a la subvención de fun-

cionamiento por 479.513,52 euros, a la subvención para sufragar para gastos de seguridad por 24.621,59 euros y a la subvención de funcionamiento procedente del Congreso de los Diputados por su representación en el grupo mixto, por importe de 67.758,96 euros. Los tres tipos de ingresos incluyen indebidamente, junto a los importes del año 2013, las subvenciones correspondientes al año 2014 por 239.756,76, 12.310,80 y 33.868,36 euros, respectivamente. El importe de las tres cantidades imputadas de forma errónea al ejercicio 2013, por un total de 285.935,92 euros, es coincidente con lo contabilizado como derechos en el activo corriente del balance. El ajuste a realizar implicaría que la cuenta de resultados de la formación, en lugar de presentar un resultado positivo de 229.706,65 euros, presentaría un resultado negativo de 56.229,27 euros. En sexto lugar, en los saldos de tesorería de Bloc aparece un importe de 14.075,29 euros, que corresponden 5.848,78 euros a efectivo en caja y 8.226,51 euros a depósitos en cuentas bancarias. El Tribunal de Cuentas (2015, p. 52) observó una discrepancia entre los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2012 y los mismos saldos a 1 de enero de 2013, por un importe de 3.336,86 euros, siendo superiores los saldos a 1 de enero por este importe. En séptimo lugar, dentro del epígrafe «Otras deudas con las Administraciones Públicas» (3.231,27 €) de Bloc, aparece la cuenta «Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas», por importe de 8.170 euros, que presentaba incorrectamente un saldo deudor, impropio de la naturaleza de la misma, recogiendo en su debe solo los pagos realizados a la AEAT por el primer trimestre del año, no constando pago alguno por el resto del ejercicio. De la información remitida al Tribunal de Cuentas (2015, p. 52) por la AEAT, se deduce que Bloc mantenía deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 por 7.174,10 euros, no registrados en la contabilidad. En el pasivo corriente de Bloc se reflejan saldos deudores en los epígrafes «Partidas pendientes de aplicación» y «Remuneraciones pendientes de pago» contrarios a la naturaleza acreedora de dichos conceptos, por importe de 9.955,59 y 2.100,58 euros, respectivamente. Por último, de la información facilitada por el Banco de España al Tribunal de Cuentas (2015, p. 53) se deduce la existencia de una operación de endeudamiento que no figura integrada en la contabilidad presentada por Bloc por importe de 2.059,80 euros.

Respecto al activo corriente del Bloque Nacionalista Galego (BNG), el saldo del epígrafe «Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar», que ascendía a 16.533,50 euros, está integrado por importes de participaciones de lotería que figuran en la contabilidad de las comarcas como pendientes de cobro. Además presentan saldos que, por su elevada antigüedad, deberían ser objeto de una corrección valorativa por importe de 10.153,48 euros. Por otro lado, existen saldos depositados en cuentas bancarias de titularidad del BNG, por importe de 92.386,46 euros, que han sido informados por las entidades financieras y que no se encontraban recogidos en la contabilidad del partido (Tribunal de Cuentas, 2015, apartado A.1).

Coalición Canaria (CC) no periodificó los intereses devengados al cierre de 2013 por las deudas contraídas con entidades de crédito, que representaban en su conjunto un importe de 362.731,31 euros. De la información facilitada por las entidades financieras al Tribunal de Cuentas (2015, p. 74), se ha constatado la existencia de 27 cuentas bancarias, en su mayoría pertenecientes a los partidos federados que integran la coalición, que no se hallan registradas en las cuentas anuales, cuyo saldo conjunto a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 91.019,64 euros.

El activo de balance de *Convergència Democràtica de Catalunya* (CDC) está sobrevalorado en un importe de 469.000,85 euros debido a que incluye como cuenta deudora de cuotas de afiliados que habían sido devueltas, cuya cobrabilidad se estima altamente improbable y que, por tanto, debería haber sido objeto de una corrección valorativa por dicho importe.

La cuenta de resultados de *Convergència i Unió* (CiU) ha registrado ingresos duplicados al figurar simultáneamente como subvenciones y como aportaciones un importe de 5.470.000 euros, si bien, al estar compensados con cuentas de gastos, no tiene incidencia en el resultado final de la misma. Las dos partidas son los 4.870.000 euros, contabilizados en la cuenta «Aportaciones a empresas del grupo», para recoger las subvenciones de los grupos electos del Parlamento de Cataluña y de las tres entidades locales, por un lado, y 600.000 euros de la cuenta de ingresos «Aportaciones empresas del grupo por campañas», que registra una aportación de CiU para las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2012.

Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) traspasó incorrectamente el 10% del valor activado por un terreno donado (1.677,62 €) a la cuenta «Subvenciones, donaciones y legados de capital» de la cuenta de resultados, en contra de lo establecido en la norma de valoración 18.^a del PGC, dado que los terrenos no constituyen activos sujetos a depreciación y, por tanto, amortizables.

Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) omitió en la cuenta de resultados ingresos y gastos de cinco organizaciones territoriales que generaron unos resultados positivos de 20.790,29 euros y que figuran en el balance como «Partidas pendientes de aplicación».

En *Euskal Herria Bildu* (EHBildu), los resultados del ejercicio 2013 se encontraban sobrevalorados en 304.130,07 euros, debido a la contabilización de la subvención para gastos de funcionamiento devengada en el ejercicio 2012.

Las inversiones del partido *Eusko Alkartasuna* (EA) en diversas sociedades mercantiles han experimentado minusvalías de, al menos, 962.043,36 euros, no reflejadas en su balance de situación. Además, una entidad financiera informó (Tribunal de Cuentas, 2015, p. 119) de unos intereses de demora a su favor de 7.639.917,15 euros, que el partido no ha contabilizado. Por último, existen ingresos extraordinarios por importe de 630.159,45 euros, derivados del ajuste por el exceso de amortización en lo referente al valor del suelo de ocho inmuebles, que debería haberse efectuado directamente contra el patrimonio neto.

En *Foro de Ciudadanos* (FAC), la no integración de la totalidad de los ingresos recibidos de la organización institucional se ha traducido en una infravaloración de los ingresos en, al menos, 38.752,39 euros.

Las principales irregularidades de *Geroa Bai* son cuatro. El activo corriente está sobrevalorado en 42.753,26 euros debido a que la formación política mantenía, como derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2013, cantidades correspondientes a subvenciones para gastos de funcionamiento, de seguridad y electorales que habían sido cobradas durante el citado año. En segundo lugar, los ingresos están sobrevalorados en 38.119,68 euros, correspondientes a la subven-

ción para gastos de funcionamiento ordinario. El importe contabilizado por la formación política de la subvención del Ministerio de Interior para gastos de funcionamiento ha sido de 152.479,07 euros, mientras que el importe comunicado al Tribunal de Cuentas por el Ministerio del Interior fue de 114.359,62 euros (Tribunal de Cuentas, 2015, p. 135). Este exceso se debe a que el partido, al realizar el cobro de la última parte de la subvención por 38.119,88 euros, volvió a contabilizar el ingreso sin cancelar el saldo deudor pendiente de cobro, duplicándose el registro por este importe. En tercer lugar, los ingresos están sobrevalorados en 1.468,02 euros, correspondientes a la subvención para gastos de seguridad. El importe de la subvención para gastos de seguridad comunicada al Tribunal de Cuentas por el Ministerio de Interior fue de 5.872,02 euros (Tribunal de Cuentas, 2015, p. 135). La formación política contabilizó como ingresos solamente 2.248,07 euros que corresponden a los gastos de seguridad en que realmente ha incurrido (780,05 €), más el último cobro de la subvención por importe de 1.468,02 euros. En cuarto lugar, el importe de la subvención comunicada al Tribunal de Cuentas correspondiente al grupo Mixto del Congreso de los Diputados fue de 38.810,60 euros (Tribunal de Cuentas, 2015, p. 135). La formación política contabilizó 33.890,60 euros, reservándose el resto (4.920 €) para gastos del grupo parlamentario, por lo que los ingresos y los gastos se encontraban infravalorados en dicho importe.

Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV) cometió seis irregularidades. En primer lugar, efectuó en el ejercicio 2013 un ajuste para corregir el exceso de amortización acumulada imputando su efecto en la cuenta de resultados; de acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración 22.^a del PGC, la imputación del ajuste derivado de dicho error contable debe registrarse directamente en el patrimonio neto de la formación, por lo que el resultado del ejercicio fiscalizado se halla sobrevalorado en 879.017,74 euros por este hecho. En segundo lugar, no incluye en los activos no corrientes los bienes reflejados contablemente como obras de arte en la organización central, por importe de 12.020,24 euros. En tercer lugar, tiene registradas en el inmovilizado material aplicaciones informáticas por, al menos, un importe de 21.711,28 euros. En consecuencia, procede su reclasificación a inmovilizado intangible y además ajustar la amortización acumulada correspondiente, dado que el coeficiente aplicado por ICV no es conforme con el establecido por la normativa contable para bienes de esta naturaleza. En cuarto lugar, refleja, en el epígrafe «Deudores diversos», entre otros conceptos, el saldo mantenido con la formación política IU. Respecto a este crédito, se ha verificado que según los registros contables de IU Federal el saldo asciende a 687.809,34 euros, mientras que ICV presenta derechos de cobro por un importe de 752.215,99 euros y, por tanto, superior en 64.406,65 euros a la deuda reconocida por IU. En quinto lugar, la formación política debería reclasificar un importe de 2.279.206,71 euros que figura en el epígrafe «Otros créditos a largo plazo» a «Deudas con entidades de crédito a largo plazo», a efectos de reflejar correctamente la procedencia de dichos fondos. Por último, la formación refleja en el epígrafe del pasivo corriente «Ajustes por periodificación» un importe de 79.482,97 euros que corresponde a endeudamiento con entidades de crédito con vencimiento a corto plazo, por lo que procedería su reclasificación a la rúbrica «Deudas con entidades de crédito a corto plazo».

Izquierda Unida (IU) incurrió en seis irregularidades. Primeramente, el epígrafe «Otros activos financieros» tenía como componente fundamental la partida «Cuenta corriente con socios y administradores» que registra los saldos deudores y acreedores de múltiples cuentas de inte-

relación entre IU Federal y sus federaciones. De haberse realizado una adecuada consolidación contable deberían haberse saldado todas las cuentas de interrelación entre IU Federal y sus federaciones, sin embargo se reflejaban unos derechos de cobro de 1.163.884,96 euros que no eran reales, encontrándose el activo sobrevalorado en dicho importe. En segundo lugar, el epígrafe «Deudores varios» corresponde a cuatro federaciones, entre las que destaca la de Andalucía que registró un importe de 164.794,86 euros de una subvención pendiente de cobro por las elecciones autonómicas de Andalucía de 2012. Dicho importe fue abonado en el ejercicio 2013, no habiéndose saldado la deuda al haberse registrado incorrectamente como ingreso en la cuenta de resultados; en consecuencia, el activo estaba sobrevalorado por este importe. En tercer lugar, el epígrafe «Inversiones financieras a largo plazo» recoge un derecho de cobro de la federación de Madrid frente a IU Federal por importe de 270.354,24 euros, no registrando esta última la obligación equivalente. En consecuencia, el activo consolidado está sobrevalorado por este importe. En cuarto lugar, el pasivo está sobrevalorado en, al menos, 367.563,75 euros, al incluir la federación de Andalucía como deuda con entidades de crédito una obligación por dicho importe frente a IU Federal, que minoraría el saldo agregado de las cuentas de interrelación registradas en el activo del balance. En quinto lugar, en la cuenta de resultados se ha detectado una duplicidad de ingresos y gastos en las subvenciones procedentes del Parlamento de Asturias, por importe de 469.576,22 euros, la falta de registro de ingresos de subvenciones de la Asamblea de Madrid por importe de 149.354,78 euros y un exceso de registro de ingresos por importe de 164.794,86 euros correspondiente al cobro de una subvención de las elecciones autonómicas de Andalucía del año 2012 que ya habían sido registradas en el ejercicio anterior. Por último, un inmueble de la federación de Madrid, situado en Velilla de San Antonio que estaba contabilizado por 66.805 euros, fue subastado y adjudicado a un tercero por la AEAT, sin que la citada federación haya procedido a darlo de baja en su inmovilizado. Por lo tanto, el activo está sobrevalorado en 66.805 euros.

Nueva Canarias (NC) no registró las subvenciones abonadas en 2013 a grupos municipales por importe de, al menos, 13.349,80 euros.

El Partido Aragonés (PAR) dejó de contabilizar, al menos, un total de 443.722,25 euros de subvenciones recibidas, lo que representa que los ingresos por subvenciones se encontrarían infravalorados en, al menos, un 45 %. Además, al cierre del ejercicio 2013 existían, al menos, 12 cuentas corrientes bancarias (siete con saldo y cinco sin saldo) no contabilizadas por el partido que totalizan un importe de 27.538,60 euros.

El Partido Comunista de España (PCE) posee un endeudamiento financiero de 2.856.681,84 euros, no registrado en las cuentas anuales. Este dato ha sido obtenido de la información facilitada en la circularización a entidades financieras y de la comunicada por el Banco de España (Tribunal de Cuentas, 2015, p. 177).

El Partido Nacionalista Vasco (PNV) recoge, en la cuenta «Otros créditos con las Administraciones Públicas», una estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil por importe de 32.360.570,11 euros. Atendiendo al principio de prudencia esta información debería estar presente únicamente en la memoria. Por otro lado, los

ajustes en la cuenta de resultados practicados por el partido para rectificar la amortización dotada indebidamente sobre los valores de los terrenos, y que ha supuesto el reconocimiento de ingresos extraordinarios por importe de 3.182.005,51 euros, deberían haberse realizado directamente con abono al patrimonio neto según la norma de registro y valoración n.º 22 del PGC.

Los ajustes realizados por el Partido Popular (PP) en el ejercicio 2013, para corregir el exceso de la amortización practicada sobre los inmuebles, presentaban numerosos errores que han supuesto un defecto de, al menos, 654.433,84 euros en la minoración de la amortización acumulada de ejercicios anteriores y un exceso de, al menos, 10.283,69 euros en la amortización aplicada en el ejercicio 2013. Además, la formación no ha registrado subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en 2013 por importe de 339.019,04 euros, que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Tampoco registró subvenciones otorgadas a los grupos parlamentarios de la formación política, por un importe conjunto de 128.814,53 euros, referido a cinco Parlamentos Autonómicos.

En el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), los resultados del ejercicio fiscalizado se hallan sobrevalorados por los ajustes relativos a la sobrevaloración de ingresos y gastos que afectan a los epígrafes siguientes: «Prestaciones de servicio» (348.532,68 €), «Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores» (2.289.717,72 €), «Donaciones y aportaciones» (2.250 €) y «Gastos de ejercicios anteriores» (103.108,56 €). En segundo lugar, el inmovilizado de la formación política se halla infravalorado en, al menos, 1.215.457,17 euros, correspondientes a inmuebles adquiridos en ejercicios anteriores y no registrados contablemente. En tercer lugar, el partido no ha registrado corrección valorativa alguna sobre los créditos concedidos a la Fundación Ideas para el Progreso, por importe de 4.113.925,63 euros, a pesar de que esta fundación reflejaba un patrimonio neto negativo de 2.569.284,45 euros a 31 de diciembre de 2013. En cuarto lugar, de la información remitida por las entidades financieras y por el Banco de España (Tribunal de Cuentas, 2015, p. 208) se deduce la existencia de, al menos, 108 operaciones de endeudamiento formalizadas, con un saldo conjunto de 8.771.640 euros a cierre del ejercicio 2013, que no se hallan integradas en las cuentas. En quinto lugar, durante el ejercicio 2013 hubo la aceptación de una donación en especie de un inmueble, por valor de 54.734,70 euros. Sin embargo, el citado inmueble no figura contabilizado.

En Sortu, la cuenta «Inversiones financieras a largo plazo», con un saldo de 32.550 euros, recoge las fianzas constituidas por siete locales alquilados. En la revisión de los diferentes contratos de alquiler se ha constatado la falta de registro contable de la fianza y garantía adicional de uno de los contratos por un total de 35.000 euros. Dicho contrato fue realizado por una persona física, miembro del partido, que aportó los 35.000 euros de fianza y garantía adicional, subrogándose posteriormente el partido en los derechos y obligaciones de dicho contrato de alquiler. El partido debería registrar contablemente la deuda con la persona que ha aportado la fianza y el activo correspondiente por dicho importe. Además, dentro del epígrafe «Existencias» aparece mal contabilizado un importe de 12.000 euros, pues corresponde a una provisión de fondos a un letrado.

Unió Democràtica de Catalunya (UDC) cometió, al menos, cuatro irregularidades. El pasivo se encuentra sobrevalorado en un importe de 317.997 euros, debido a unas operaciones de endeu-

damiento de las que la formación no ha acreditado ser titular. En segundo lugar, tiene registrada una deuda con una entidad de crédito que se encuentra vencida desde el ejercicio 1996, con un saldo contabilizado a cierre del ejercicio fiscalizado de 515.668,66 euros, que se encuentra minusvalorada en, al menos, 423.921,09 euros. En tercer lugar, el saldo contabilizado de la deuda pendiente frente a la Seguridad Social (403.235,05 €) se encontraba infravalorado en 25.536,10 euros, debido a errores en la contabilización de las cuotas del periodo objeto de aplazamiento. Por último, el partido no ha aplicado el criterio del devengo para contabilizar los intereses de sus operaciones de crédito, por lo que no ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos que, según los cálculos realizados por el Tribunal de Cuentas (2015, p. 239), ascienden a 51.862 euros.

El pasivo corriente de Unión del Pueblo Navarro registró una cuenta deudora correspondiente a gastos pendientes de aplicación, por importe de 7.234,20 euros, que, de acuerdo a su naturaleza, debería figurar en el activo del balance.

7. CONCLUSIONES

La contabilidad de los partidos políticos es importante por varias razones. Gran parte de su financiación tiene su origen en subvenciones públicas, por ello los ciudadanos necesitan saber si los recursos que entregan tienen un destino adecuado. La otra parte de la financiación de los partidos es la de acreedores, y esto tiene una doble problemática: los acreedores necesitan saber si los partidos les devolverán sus préstamos, y la ciudadanía requiere datos para conocer si las deudas serán retornadas, porque, en caso contrario, se podría sospechar que el dinero aportado para unas elecciones o para el funcionamiento de las formaciones políticas son simplemente un pago empresarial para unos favores futuros.

Además, los partidos políticos deberían ser un ejemplo de cumplimiento de las obligaciones registrales, legales, fiscales y contables. Sin embargo, en esta investigación se ha podido observar que los partidos políticos españoles han tenido retrasos en la presentación de la información requerida por el Tribunal de Cuentas, incumplimiento de la presentación de las obligaciones de la Ley Orgánica 8/2007, Ley 7/2012 y Real Decreto 1306/2011, e incumplimiento de la presentación de las obligaciones fiscales ante la AEAT.

A esto hay que añadir que existe alguna inadecuación a la ley contable vigente, y multitud de incumplimientos contables. El aspecto más importante es identificar si estos errores son fruto de la inexperiencia y la poca profesionalización, o son una voluntaria alteración contable para ocultar un delito u obtener una información financiera interesada. No es posible identificar, de todos los errores, cuáles son equivocaciones y cuáles errores voluntarios. Lo que sí es posible afirmar es que existen errores propios de la poca profesionalización, pues prácticas como amortizar el suelo, periodificar los intereses, no reclasificar partidas de largo a corto plazo o aplicar la hipótesis de caja en vez de devengo, son tan burdas y evidentes que no pueden intentar ser un medio de ocultación de la realidad económica. Ante este problema, es necesario promover la profesionalización de los contables de los partidos políticos para que estos puestos dejen de ser ocupados

por personas recomendadas, para pasar a ser expertos con formación adecuada. Sin embargo, hay otras prácticas en la que la motivación es más difícil de identificar; lo que esta investigación sí ha podido obtener es una exposición de la sobrevaloración o infravaloración de activos, pasivos, gastos e ingresos, para identificar cómo cada partido político ha mejorado o empeorado la apariencia de su información financiera.

Relevantes son las conclusiones sobre CDC, el partido juzgado por la trama del 3% en el Juzgado de Instrucción número 1 de El Vendrell, que intenta identificar si CDC cobró comisiones ilegales a cambio de la concesión de obras públicas y camuflaba estos pagos como donaciones desinteresadas a fundaciones afines al partido.

En la contabilidad entregada por el partido al Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2013, destaca que CDC tuvo durante ese ejercicio ingresos no justificados por 1.183.325,15 euros. Además, existían 2.121.633,07 euros de financiación pública con origen en subvenciones, mientras que la financiación privada ascendía a 5.403.675,62 euros un 71,8% del total (5.403.675,62 de financiación privada / 7.525.308,69 total de ingresos). De esa financiación destaca que existieron 9 donaciones en ese periodo, solo una de personas jurídicas (360 €), mientras que hubo 8 de personas físicas por importe de 14.280 euros (1.785 € de media). Para completar la financiación privada, además del capítulo de resto de ingresos que asciende a 2.543.631,19 euros, existieron ingresos por cuotas y aportaciones de afiliados (2.845.404,43 €). Sobre esto último hay que destacar que la formación no disponía de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las cuotas y aportaciones de afiliados, incumpliendo el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.

Sobre este caso en concreto se nos plantea la disyuntiva de identificar si estas irregularidades eran cometidas por una búsqueda organizada de la consecución de un delito o por la poca profesionalización de los contables. Lo que sabemos ahora es que estas irregularidades eran conocidas por la entidad, porque aparecían descritas en un informe realizado por Busquet, Economistas, Auditores, sobre la gestión contable de CDC en el año 2013 y anteriores, encargado y pagado por el propio partido, y que ahora forma parte del sumario.

Referencias bibliográficas

Tribunal de Cuentas (2015). *Informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas orgánicamente, ejercicio 2013* (núm. 1108) (aprobado en sesión celebrada el 23 de julio de 2015), Madrid.

ANEXO 1

Incumplimientos de presentación. Informes Anuales 2013

Partido político	Presentación	Incumplimiento del art. 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a la revisión del sistema de control interno	Incumplimiento de la inclusión del inventario, previsto en el art. 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 182, «Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», incumpliendo art. 3 Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», incumpliendo arts. 93 y 94.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Adaptación al Plan General Contable
1. Alternatiba Eraitkitzen	Presentación fuera de plazo	No incluye informe	No presenta un inventario de todos sus bienes	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
2. Amaiur	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
3. Aralar	Correcto	Presentado, pero no adecuado	No presenta un inventario de todos sus bienes	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
4. Bloc Nacionalista Valencià	Correcto	No incluye informe	No presenta un inventario de todos sus bienes	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
5. Bloque Nacionalista Galego	Correcto	Presentado, pero no adecuado	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC PYMES
						.../...

Partido político	Presentación	Incumplimiento del art. 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a la revisión del sistema de control interno	Incumplimiento de la inclusión del inventario, previsto en el art. 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 182, «Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», incumpliendo art. 3 Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», incumpliendo arts. 93 y 94.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Adaptación al Plan General Contable
.../...						
6. Chunta Aragonesista	Correcto	Presentado, pero no adecuado	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
7. Coalición Canaria	Correcto	Presentado, pero no adecuado	Presenta un inventario incompleto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC adaptado a formaciones políticas
8. Convergència Democràtica de Catalunya	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
9. Convergència i Unió	Presentación fuera de plazo	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
10. Esquerra Republicana de Catalunya	Correcto	Correcto	Presenta un inventario incompleto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
						.../...

Partido político	Presentación	Incumplimiento del art. 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a la revisión del sistema de control interno	Incumplimiento de la inclusión del inventario, previsto en el art. 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 182, «Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», incumpliendo art. 3 Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», incumpliendo arts. 93 y 94.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Adaptación al Plan General Contable
.../...						
11. Esquerra Unida i Alternativa	Correcto	No incluye informe	Correcto	No presentado	Correcto	Correcto. PGC
12. Euskal Herria Bildu	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
13. Eusko Alkartasuna	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
14. Foro de Ciudadanos	Correcto	Presentado, pero no adecuado	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC adaptado a ENL
15. Geroa Bai	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
16. Iniciativa per Catalunya-Verds	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
						.../...

Partido político	Presentación	Incumplimiento del art. 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a la revisión del sistema de control interno	Incumplimiento de la inclusión del inventario, previsto en el art. 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 182, «Declaración informativa de donativos y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», incumpliendo art. 3 Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», incumpliendo arts. 93 y 94.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Adaptación al Plan General Contable
...						
17. Izquierda Unida	Presentación fuera de plazo (No entregó todos los partidos que integran la federación en los estados consolidados de IU Federal)	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
18. Nueva Canarias	Correcto	Presentado, pero no adecuado	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
19. Partido Aragonés	Presentación fuera de plazo	Presentado, pero no adecuado	Correcto	Correcto	No presentado	Correcto. PGC
20. Partido Comunista de España	Correcto	Presentado, pero no adecuado	No presenta un inventario de todos sus bienes	Correcto	Correcto	No se ha adaptado al PGC
21. Partido Nacionalista Vasco	Correcto	Presentado, pero no adecuado	Presenta un inventario incompleto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
						.../...

Partido político	Presentación	Incumplimiento del art. 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a la revisión del sistema de control interno	Incumplimiento de la inclusión del inventario, previsto en el art. 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 182, «Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», incumpliendo art. 3 Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», incumpliendo arts. 93 y 94.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Adaptación al Plan General Contable
.../...						
22. Partido Popular	Correcto	Correcto	Presenta un inventario incompleto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
23. Partido Socialista Obrero Español	Correcto	Correcto	Presenta un inventario incompleto	Correcto	Correcto	Correcto PGC (Ni balance ni cuenta de resultados se adapta al modelo del PGC)
24. Partit dels Socialistes de Catalunya	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC adaptado a formaciones políticas
25. Sortu	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
26. Unió Democràtica de Catalunya	Correcto	Presentado (fuera de plazo), pero no adecuado	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
						.../...

Partido político	Presentación	Incumplimiento del art. 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a la revisión del sistema de control interno	Incumplimiento de la inclusión del inventario, previsto en el art. 14.2 a) de la Ley Orgánica 8/2007	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 182, «Declaración informativa de donativos, aportaciones recibidas y disposiciones realizadas», incumpliendo art. 3 Orden ministerial EHA/3021/2007, de 11 de octubre	Incumplimiento de la presentación a la AEAT del modelo 137, «Declaración anual de operaciones con terceras personas», incumpliendo arts. 93 y 94.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Adaptación al Plan General Contable
.../...						
27. Unión del Pueblo Navarro	Correcto	No incluye informe	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC
28. Unión Progreso y Democracia	Correcto	Presentado, pero no adecuado	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto. PGC (Balance no se adapta al modelo del PGC)
% Correcto	85,71 %	14,29 %	67,85 %	96,43 %	96,43 %	96,43 %
% No correcto	14,29 %	85,71 %	32,15 %	3,57 %	3,57 %	3,57 %
Fuente: elaboración propia.						

	Ingresos no justificados	Gastos no justificados	Donaciones no identificadas, vulneradas o previsto en el art. 5.1 a) Ley Orgánica 8/2007	Pago en efectivo que vulneraba lo establecido en el art. 7 Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de cuotas y aportaciones de afiliados, incumpliendo art. 8.1 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de aportaciones de cargos públicos, incumpliendo art. 8.2 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las donaciones, incumpliendo art. 4.2 e) Ley Orgánica 8/2007	No disponer de acuerdo del órgano social competente en donaciones de personas jurídicas, incumpliendo art. 4.2 b) Ley Orgánica 8/2007	Gastos de seguridad pendientes de aplicación, incumpliendo art. 23 Real Decreto 1306/2011	Participación en sociedades mercantiles, incumpliendo art. 6.1 Ley Orgánica 8/2007
.../...										
8. Convergència Democràtica de Catalunya	1.183.325,15				60.911,27		No se ha podido cuantificar	360		
9. Convergència i Unió			3.000							
10. Esquerra Republicana de Catalunya				3.000						
11. Esquerra Unida i Alternativa							No se ha podido cuantificar			
12. Euskal Herria Bildu										
13. Eusko Alkartasuna										No se ha podido cuantificar
14. Foro de Ciudadanos							2.563			
										.../...

	Ingresos no justificados	Gastos no justificados	Donaciones no identificadas, vulneradas, o previsto en el art. 5.1 a) Ley Orgánica 8/2007	Pago en efectivo que vulneraba lo establecido en el art. 7 Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las cuotas y aportaciones de afiliados, incumpliendo art. 8.1 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de aportaciones de cargos públicos, incumpliendo art. 8.2 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las donaciones, incumpliendo art. 4.2 e) Ley Orgánica 8/2007	No disponer de acuerdo del órgano social competente en donaciones de personas jurídicas, incumpliendo art. 4.2 b) Ley Orgánica 8/2007	Gastos de seguridad pendientes de aplicación, incumpliendo art. 23 Real Decreto 1306/2011	Participación en sociedades mercantiles, incumpliendo art. 6.1 Ley Orgánica 8/2007
.../...										
15. Geroa Bai					No se ha podido cuantificar	7.200			5.091,97	
16. Iniciativa per Catalunya-Verds							No se ha podido cuantificar			
17. Izquierda Unida			600	Más de 2.500		206.478,7		1.336		
18. Nueva Canarias					8.782	1.100	9.882		6.369,09	
19. Partido Aragonés		72.891,53							10.535,38	
20. Partido Comunista de España							No se ha podido cuantificar			
21. Partido Nacionalista Vasco						24.000				No se ha podido cuantificar
										.../...

	Ingresos no justificados	Gastos no justificados	Donaciones no identificadas, vulnerando lo previsto en el art. 5.1 a) Ley Orgánica 8/2007	Pago en efectivo que vulneraba lo establecido en el art. 7 Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las cuotas y aportaciones de afiliados, incumpliendo art. 8.1 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de aportaciones de cargos públicos, incumpliendo art. 8.2 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las donaciones, incumpliendo art. 4.2 e) Ley Orgánica 8/2007	No disponer de acuerdo del órgano social competente en donaciones de personas jurídicas, incumpliendo art. 4.2 b) Ley Orgánica 8/2007	Gastos de seguridad pública, aplicación, incumpliendo art. 23 Real Decreto 1306/2011	Participación en sociedades mercantiles, incumpliendo art. 6.1 Ley Orgánica 8/2007
...										
22. Partido Popular				6.873	No se ha podido cuantificar					
23. Partido Socialista Obrero Español			8.848,67	10.000	No se ha podido cuantificar	20.107,8				
24. Partit dels Socialistes de Catalunya										
25. Sortu										
26. Unió Democràtica de Catalunya					12.475	3.000	1.100			
27. Unión del Pueblo Navarro										
28. Unión Progreso y Democracia			53.579,21						1.791,3	
										.../...

	Ingresos no justificados	Gastos no justificados	Donaciones no identificadas, vulnerando lo previsto en el art. 5.1 a) Ley Orgánica 8/2007	Pago en efectivo que vulneraba lo establecido en el art. 7 Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las cuotas y aportaciones de afiliados, incumpliendo art. 8.1 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de aportaciones de cargos públicos, incumpliendo art. 8.2 Ley Orgánica 8/2007	No disponer de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las donaciones, incumpliendo art. 4.2 e) Ley Orgánica 8/2007	No disponer de acuerdo del órgano social competente en donaciones de personas jurídicas, incumpliendo art. 4.2 b) Ley Orgánica 8/2007	Gastos de seguridad pendientes de aplicación, incumpliendo art. 23 Real Decreto 1306/2011	Participación en sociedades mercantiles, incumpliendo art. 6.1 Ley Orgánica 8/2007
.../...										
Total	1.183.325,15	72.891,53	57.179,21	Más de 22.373	Más de 69.693,27	Más de 251.253,7	Más de 35.552,8	2.796	36.445,72	Sin cuantificar
% Correcto	96,43 %	96,43 %	85,71 %	85,71 %	75 %	75 %	64,29 %	89,29 %	78,57 %	92,86 %
% No correcto	3,57 %	3,57 %	14,29 %	14,29 %	25 %	25 %	35,71 %	10,71 %	21,43 %	7,14 %
Fuente: elaboración propia.										

ANEXO 3

Incumplimientos contables no cuantificables de cada formación política. Informes Anuales 2013

Partido político	Errores
Alternatiba Eraikitzen Bloque Nacionalista Galego Chunta Aragonesista Coalición Canaria Esquerra Republicana de Catalunya Eusko Alkartasuna Izquierda Unida Partido Comunista de España Partido Socialista Obrero Español Unión del Pueblo Navarro	Amortizar el suelo junto a la construcción
Partit dels Socialistes de Catalunya	Contabilización conjunta de terrenos y construcciones en la misma cuenta, aunque sin amortizar los terrenos
Aralar Convergència Democràtica de Catalunya Sortu	Inmuebles contabilizados como inmovilizado material, cuando son intangibles porque no son de su propiedad
Geroa Bai	No registrar como activo un inmueble donado
Iniciativa per Catalunya-Verds	Aplicaciones informáticas contabilizados como inmovilizado material, cuando son intangibles
Partit dels Socialistes de Catalunya	Inmuebles contabilizados como inversiones inmobiliarias, cuando son inmovilizado material
Bloc Nacionalista Valencià	Diferencia de saldos de una partida a cierre de un ejercicio y comienzos del siguiente
Bloc Nacionalista Valencià	No realizar las reclasificaciones entre deudas de corto y de largo plazo

.../...

Partido político	Errores
.../...	
Bloque Nacionalista Galego Coalición Canaria Partit dels Socialistes de Catalunya Unió Democrática de Catalunya	No realizar las reclasificaciones entre deudas de corto y de largo plazo (cont.)
Coalición Canaria Iniciativa per Catalunya-Verds Nueva Canarias Partit dels Socialistes de Catalunya Unió Democrática de Catalunya	No periodificar los intereses devengados de deudas
Nueva Canarias Partido Aragonés Partido Popular	Aplicar hipótesis de caja en vez de devengo
Geroa Bai	Registrar en la cuenta «Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar» en lugar de la correcta cuenta «Hacienda Pública acreedora».
Iniciativa per Catalunya-Verds	Registrar en la cuenta «Otros créditos a largo plazo» en lugar de la correcta cuenta «Deudas con entidades de crédito a largo plazo»
Iniciativa per Catalunya-Verds	Registrar en la cuenta «Ajustes por periodificación» en lugar de la correcta cuenta «Deudas con entidades de crédito a corto plazo»
Iniciativa per Catalunya-Verds	Registrar en la cuenta «Deudas con entidades de crédito a corto plazo» en lugar de la correcta cuenta «Otros créditos»
Partit dels Socialistes de Catalunya	Registrar en la cuenta «Tesorería» en lugar de la correcta cuenta «Anticipo»
Sortu	Registrar en la cuenta «Existencias» en lugar de la correcta cuenta «Provisión de fondos»
Fuente: elaboración propia.	

ANEXO 4

Incumplimientos contables cuantificables de cada formación política. Informes Anuales 2013

Partido político	Activos infravalorados	Activos sobrevalorados	Pasivos infravalorados	Pasivos sobrevalorados	Gastos infravalorados	Gastos sobrevalorados	Ingresos infravalorados	Ingresos sobrevalorados
1. Alternatiba Eraikitzen	50.062,7	49.811,68						
2. Amaiur								
3. Aralar			290.000			290.000		
4. Bloc Nacionalista Valencià		838.809,41	57.125,64	8.170	6.938,64			986.846,57
5. Bloque Nacionalista Galego	92.386,46	10.153,48						
6. Chunta Aragonesista								
7. Coalición Canaria	91.019,64					362.731,31		
8. Convergència Democràtica de Catalunya		469.000,85						
9. Convergència i Unió						2.693.467,5		
10. Esquerra Republicana de Catalunya								1.677,62
								.../...

Partido político	Activos infravalorados	Activos sobrevalorados	Pasivos infravalorados	Pasivos sobrevalorados	Gastos infravalorados	Gastos sobrevalorados	Ingresos infravalorados	Ingresos sobrevalorados
.../...								
11. Esquerra Unida i Alternativa			3.957,65					20.790,29
12. Euskal Herria Bildu								304.130,07
13. Eusko Alkartasuna	962.043,36			8.146.717,32	7.639.917,15	630.159,45		630.159,45
14. Foro de Ciudadanos							38.752,39	
15. Geroa Bai		42.753,26	45.552,40				4.920	39.587,7
16. Iniciativa per Catalunya-Verds	12.020,24		64.406,65					879.017,74
17. Izquierda Unida		1.665.840		367.563,75			149.354,78	164.794,86
18. Nueva Canarias							13.349,80	
19. Partido Aragonés	27.538,60						443.722,25	
20. Partido Comunista de España			2.856.681,84					
21. Partido Nacionalista Vasco		32.360.570,11						3.182.05,51
								.../...

Partido político	Activos infravalorados	Activos sobrevalorados	Pasivos infravalorados	Pasivos sobrevalorados	Gastos infravalorados	Gastos sobrevalorados	Ingresos infravalorados	Ingresos sobrevalorados
.../...								
22. Partido Popular		1.000.359					128.814,53	
23. Partido Socialista Obrero Español	1.270.191,9	4.113.925,63	877.164.000					2.743.609
24. Partit dels Socialistes de Catalunya								
25. Sortu	35.000	12.000	47.000					
26. Unió Democràtica de Catalunya			449.457,19	317.997				
27. Unión del Pueblo Navarro	7.234,20			7.234,20				
28. Unión Progreso y Democracia								
Total	5.094.994,20	40.563.223,42	880.688.181,37	8.847.682,27	7.936.855,79	3.686.358,26	1.068.913,75	5.770.613,30
% Correcto	67,86 %	64,29 %	71,43 %	82,14 %	89,29 %	89,29 %	75 %	64,29 %
% No correcto	32,14 %	35,71 %	28,57 %	17,86 %	10,71 %	10,71 %	25 %	35,71 %

Fuente: elaboración propia.